



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2018-00722 00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR NUEVAMENTE** al liquidador designado a fin de que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de junio de 2022, esto es, aclare y de ser el caso corrija el escrito de inventarios y avalúos, toda vez que se evidencia que los valores tomados como valor catastral del año 2021 de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos 50N 20615509, 50N 20615652 y 50N 20615560, no corresponden a los vistos en los certificados catastrales para tal data y así mismo deberá allegar los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con una fecha de expedición menor a 30 días, pues los adosados datan de octubre de 2018.

Por secretaría, comuníquese al liquidador por medio del correo electrónico consuempresaltda@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>046</u> de hoy <u>22 DE JUNIO DE 2022</u> . La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241435adf92fa5f560bd4dbe8cb445ee1f4aa15aa873a6e411b908aac1e5067a**

Documento generado en 20/06/2022 10:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>